CONTRATO Nº 03/2015.-

RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CORDON CUNETA CALLE GASPAR R. DE FRANCIA KM. 16,5 RUTA 1 Y CALLE SIN NOMBRE

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los viente y seis días del mes de marzo del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Capiatá, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO y el Secretario General Sr. JULIO CESAR LEDESMA CACERES, por una parte; y por la otra parte, el Sr. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO con C.I. Nº 1.203.999, representa de la firma ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC: 1203999-3, con domicilio en la Calle Dr. Emilio Cubas Nº 107 de la ciudad de San Lorenzo, suscriben el presente Contrato para la RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CORDON CUNETA CALLE GASPAR R. DE FRANCIA KM. 16,5 RUTA 1 Y CALLE SIN NOMBRE", que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 520 30 11 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2015.----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios de la firma ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC: 1203999-3 para la "RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CORDON CUNETA CALLE GASPAR R. DE FRANCIA KM. 16,5 RUTA 1 Y CALLE SIN NOMBRE", *por un monto de Gs. 139.956.000.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil.). Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.-*

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución I.M.C. N° 1.742 del 23 de marzo de 2015.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

a. El presente texto del Contrato.
b. Planilla Cuadro de Precios Adjudicados. ANEXO A
c. Programa de Ejecución de Obras. ANEXO B
d. La Oferta del CONTRATISTA, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.-
e. Los planos componentes.
f. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

En el caso de existir discrepancia o diferencia entre las Cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.----------

El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. ----------

EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.----------

Blas Antonio Lopez P.
Ingeniero Civil

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATA

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 90 (sesenta) días corridos.----------

El plazo para la terminación de la obra la "RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CORDON CUNETA CALLE GASPAR R. DE FRANCIA KM. 16,5 RUTA 1 Y CALLE SIN NOMBRE", 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 120 (ciento veinte) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.

La Municipalidad de Capiatá, abonará a la firma ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC: 1203999-3 para la RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CORDON CUNETA CALLE GASPAR R. DE FRANCIA KM. 16,5 RUTA 1 Y CALLE SIN NOMBRE, hasta un monto de Gs. 139.956.000.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil.). IVA Incluido.----------

El pago será abonado por Avance de Obra a partir del 30%, previa certificación del fiscal de obras y la Dirección de Obras y Proyectos. La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras y Proyectos a los 5 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del contratista.----------

Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

La Recepción Definitiva podrá ser solicitada por el contratista a los 30 (treinta) días posteriores a la elaboración de la Recepción provisoria.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.

Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03. -------
Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATA

esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Capiatá.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

JULIO CESAR LEDESMA CACERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal

ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO
Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Anexo al Decreto 3866/2010

Código SICP:	**1163**		**ANEXO B - 02 - 09**
Institución:	**MUNICIPALIDAD DE CAPIATA**		
Adjudicado:	**ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO**	**RUC: 1203999-3**	

Cuadro de Precios Adjudicados

RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CORDON CUNETA CALLE GASPAR R. DE FRANCIA KM. 16,5 RUTA 1 Y CALLE SIN NOMBRE

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
							UNITARIO	TOTAL
		TRABAJOS PRELIMINARES						
1	72131701-008	MARCACIÓN Y REPLANTEO			UNI	1	680.000	680.000
2	72131701-008	RELEBAMIENTO PLANI ALTIMETRICO			UNI	1	3.380.000	3.380.000
3	72131701-008	LIMPIEZA DE CANALES EXISTENTES, RETIRO DE TIERRA Y ESCOMBROS			ML	123	40.000	4.920.000
4	72131701-008	EXCAVACIÓN Y LIMPIEZA DE TIERRA, ESCOMBROS Y BASURAS DEL CANALA LATERAL AL EMPEDRADO			UNI	1	2.750.000	2.750.000
5	72131701-008	RETIRO DE ESCOMBROS Y BASURAS EXTRAIDOS DEL CANALA			GL	1	1.300.000	1.300.000
6	72131701-008	LEVANTAMIENTO DE EMPEDRADO A REPARAR Y SECTOR DE CORDON CUNETA			M2	915	10.600	9.699.000
7	72131701-008	MOVIMIENTO DE SUELO, DESMONTE A LA COTA CORRESPONDIENTE Y PREPARACIÓN DE BASE PARA EL EMPEDRADO			ML	915	5.600	5.124.000
8	72131701-008	REPOSICIÓN DE EMPEDRADO			M2	915	30.200	27.633.000
9	72131701-008	CUNETA DE HORMIGON			ML	163	378.000	61.614.000
10	72131701-008	CORDON CUNETA DE Hº LATERAL AL EMPEDRADO			ML	65	142.000	9.230.000
11	72131701-008	BADEN			ML	30,2	380.000	11.476.000
12	72131701-008	LETRERO			UNI	1	950.000	950.000
13	72131701-008	RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA FINAL			UNI	1	1.200.000	1.200.000
							Total Adjudicado:	**139.956.000**

SON GUARANIES: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL**

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATA

Blas Antonio Lopez P.
Ingeniero Civil

ANEXO B

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

OBRA : RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CORDON CUNETA CALLE GASPAR R. DE FRANCIA KM. 16,5 RUTA 1 Y CALLE SIN NOMBRE
UBICACIÓN : DISTRITO DE CAPIATÁ

	TRABAJOS										
1	Replanteo										
2	Preparación de terreno para empedrado										
3	Provisión y colocación de cordones										
4	Pavimento tipo Empedrado										
5	Compactación										
6	Limpieza final										

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CAPIATÁ